



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero 257 3° Piso-Tel. (0388) 4221524
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 815/15

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2015

VISTO el Expte. "F" N° 10.225/11 por el que se eleva informe de situaciones administrativas surgidas en relación a la aplicación del Reglamento de Ayudas Económicas para la participación de estudiantes de Carreras de Grado en eventos de interés universitario, aprobado por Resolución F.H.C.A. N° 396/11, interpuesto por la Secretaria del Consejo Académico de esta Facultad Sra. Claudia María ESTOPIÑAN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución F.H.C.A. N° 533/15 se designó a los miembros de la Comisión revisora del citado reglamento y se fijó como fecha de elevación de la propuesta el 15 de octubre de 2015.

Que Secretaría de CAF hace constar a fs. 16 vta. que solicitó el envío del último texto trabajado por la Comisión interviniente, lo que se cumplimenta a fs. 17/20 de autos.

Que el Plenario de Comisiones aconseja:

- Dejar sin efecto la Resolución F.H.C.A. N° 396/11.
- Aprobar el nuevo Reglamento de Ayudas Económicas para la participación de Estudiantes de Carreras de Grado en eventos de interés universitario que rola a fs. 17 a 20.

Que en Sesión Ordinaria del 24 de noviembre de 2015, este Cuerpo trata el tema y resuelve aprobar por unanimidad, lo dictaminado por las Comisiones intervinientes.

Por ello,

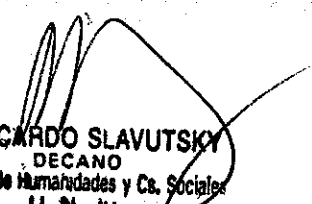
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del 24 de noviembre de 2015, la Resolución F.H.C.A. N° 396/11, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Reglamento de Ayudas Económicas para la participación de Estudiantes de Carreras de Grado en eventos de Interés universitario que figura en el Anexo Único de la presente.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Dése intervención a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVESE.

INTERVINO
CE
Expte. 10.225/11


Dr. RICARDO SLAVUTSKY
DECANO
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
U. N. JU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero 257 - 3º Piso
Tel. (0388) 4221524
(4600) San Salvador de Jujuy - Rep. Argentina

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 815/15

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO EN EVENTOS DE INTERÉS UNIVERSITARIO

Objeto

ARTICULO 1º- El presente reglamento tiene por objeto regular el sistema de Ayudas Económicas para la Participación de Estudiantes de carreras de Grado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para asistir a Eventos de Interés Universitario.

Derechos y beneficios

Finalidad

ARTICULO 2º- La Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales apoyará económicamente a los estudiantes matriculados que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, para asistir a eventos de interés universitario, en tanto sean académicos o culturales de relevancia en relación con las carreras correspondientes.

Fuentes de financiamiento

ARTICULO 3º- El Decanato de la Facultad propondrá en el Presupuesto Anual de la institución, el monto para financiar las Ayudas Económicas que no podrá ser inferior al CINCUENTA (50%) por ciento de la partida correspondiente al Inciso 5 (Transferencias) ni superar el SESENTA (60%) por ciento de la misma, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Académico.

ARTICULO 4º- Los recursos asignados para financiar las Ayudas Económicas que no hayan sido asignados en un periodo de convocatoria, se incluirán automáticamente en la partida prevista para la siguiente convocatoria. En ningún caso el Decanato podrá, disponer de esos excedentes sin previa autorización del Consejo Académico.

ARTICULO 5º- El titular del Decanato deberá informar acerca de la asignación de las Ayudas Económicas al Consejo Académico en los meses de junio y diciembre de cada año.

Comisión de Evaluación

ARTICULO 6º- La consideración de las solicitudes para la asistencia a eventos de interés universitario, el otorgamiento de las Ayudas Económicas y el control del cumplimiento del presente Reglamento le corresponden a una Comisión Especial que integrarán anualmente el Decano o UN (1) representante del Decanato, DOS (2) Consejeros Académicos del Claustro Docente elegidos de entre sus miembros, y los Consejeros Académicos del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero 257 – 3º Piso
Tel. (0388) 4221524
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 815/15

Claustro Estudiantil. Los miembros de la Comisión serán citados con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación como mínimo para considerar las solicitudes, y la misma sesionará con al menos CUATRO (4) miembros.

ARTICULO 7º- La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría simple de los presentes, incluso la decisión acerca del interés universitario de eventos no académicos (véase artículo 2º). El Decano o su representante solo votarán en caso de empate.

ARTICULO 8º- La inscripción para la obtención de las Ayudas Económicas se puede realizar QUINCE (15) días antes del desarrollo del evento a través de Secretaría Administrativa. La convocatoria es durante todo el año académico. La publicación de los resultados de la evaluación de las solicitudes será responsabilidad de la mencionada Secretaría, y deberá efectivizarse el último día hábil del mes correspondiente a la convocatoria y por un plazo no menor de QUINCE (15) días hábiles.

La difusión de la convocatoria y de los resultados se realizará a través de Radio Universidad, la página web universitaria y los avisadores de la Facultad.

Asignación de las Ayudas Económicas

ARTICULO 9º- En el otorgamiento de las Becas se dará prioridad a los estudiantes que participen como ponentes, expositores, talleristas u organizadores de eventos académicos, por sobre quienes lo hagan en calidad de asistente. En caso de agotarse los fondos con los mismos, se elaborará el orden de mérito teniendo en cuenta el número de materias aprobadas, y frente a igualdad de materias, se definirá por los mayores promedios.

ARTICULO 10º- Los aspirantes a recibir Ayudas Económicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la Ayuda Económica en las fechas de las convocatorias publicadas por Secretaría Académica, cumplimentando el Formulario de solicitud con sus datos identificatorios, según modelo adjunto a este Reglamento como Anexo I.
- b) Poseer la condición de Alumno Activo de una carrera de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (alumno de la carrera de pregrado o grado que registre un mínimo de DOS (2) materias aprobadas entre enero y diciembre del corriente año), acreditada mediante constancia expedida por Dirección Alumnos.
- c) En caso de ser Expositor, adjuntar copia del resumen o abstract del trabajo presentado o a presentar.
- d) Los beneficiarios no podrán superar la edad de 30 años como lo establece el reglamento de becas de la UNJu.
- e) No registrar sanciones por incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero 257 – 3º Piso
Tel. (0388) 4221524
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 815/15

ARTICULO 11°- En el caso de eventos académicos que se realicen dentro del ámbito del territorio nacional, se otorgarán Ayudas Económicas a alumnos que participen como expositores o asistentes; cuando se trate de eventos realizados en el exterior solo serán beneficiados quienes participen como expositores.

ARTICULO 12°- Para la asistencia de estudiantes en calidad de expositores a eventos de interés universitario dentro del territorio nacional, se asignará una Ayuda Económica máxima equivalente a UN (1) día de viático de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva por persona más el valor total de la inscripción, en caso de que correspondiere. El monto que se le asignará será fijado anualmente con aprobación del CAF.

Para la asistencia a eventos académicos internacionales se concederán Ayudas con un monto máximo equivalente a DOS (2) días de viáticos de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva por persona, más el valor total de la inscripción. El monto que se le asignará será fijado anualmente con aprobación del CAF.

ARTICULO 13°- Las Ayudas Económicas son personales e intransferibles y los beneficiados deberán acreditar fehacientemente su participación en el evento en un plazo no mayor a CUARENTA (40) días hábiles de terminado el mismo, elevando al Decanato copia de la certificación recibida, la que deberá ser girada para su conocimiento a Dirección Alumnos a sus efectos.

ARTICULO 14°- Solo se otorgará un máximo de CINCO (5) ayudas económicas en calidad de asistente, durante el transcurso de la carrera correspondiente. Cumplido el máximo de ayudas económicas el alumno solo podrá acceder la misma en calidad de expositor (véase artículo 12).

ARTICULO 15°- Se priorizarán las solicitudes de alumnos que fueren beneficiarios por primera vez.

ARTICULO 16°- Las solicitudes de alumnos que hayan sido beneficiarios durante el año académico serán consideradas excepcionalmente en caso de existir disponibilidad económica.

Sanciones

ARTICULO 17°- La Secretaria Académica, a través de Dirección Alumnos, deberá llevar un Registro de Alumnos Beneficiados con Ayudas Económicas y de aquellos sancionados por incumplimiento de las normas del presente Reglamento. El estudiante que haya viajado en calidad de asistente o expositor tendrá CUARENTA (40) días luego de haber concurrido al evento para justificar (mediante certificado u otra). El Registro será público.

ARTICULO 18°- Las situaciones no previstas en este ordenamiento y que constituyeran




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero 257 - 3º Piso
Tel. (0388) 4221524
(4600) San Salvador de Jujuy - Rep. Argentina

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 815/15

casos excepcionales serán evaluadas por la Comisión de Evaluación.

ARTICULO 19°- El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga toda disposición en contrario.


Dr. RICARDO SLAVUTSKY
DECANO
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
U. N. Ju.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
CONSEJO ACADÉMICO
Otero 257 – 3º Piso
Tel. (0388) 4221524
(4600) San Salvador de Jujuy – Rep. Argentina

RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 815/15

ANEXO I

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA ESPECIAL PARA PARTICIPACIÓN
EN EVENTOS ACADÉMICOS**

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Jujuy

DATOS DEL SOLICITANTE


Apellidos y nombre:
Fecha de nacimiento:
Carrera que cursa:
Dirección Postal (privada): Ciudad:
Código postal:
Teléfono fijo / celular:
Correo electrónico:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA

Nombre de la Institución:
Dirección:
Código postal: Ciudad:
País:
Teléfono (indicar códigos de país y ciudad):
Correo electrónico de referencia:
Página Web:
Apellidos y nombres del responsable de la
Institución / Organización:
E-mail de su responsable directo:

DATOS DEL EVENTO ACADÉMICO

Nombre del Evento:
Fecha de inicio y de finalización:
Indicar en qué calidad asiste al evento:
(Expositor) (Panelista) (Organizador) (Coordinador de Mesa) (Tallerista) (Asistente)
Título de la Ponencia / Trabajo a presentar:


Dr. RICARDO SLAVUTSKY
DECANO
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
U. N. JUJUY